

# MEMORIA Ó ENSAYO

SOBRE LA HISTORIA

DE LA REAL CARCEL DE LA CORUÑA.

Su fundacion , alcaydes y habitantes. Usos, costumbres , privilegios , y sucesos notables. Religion , comercio , moneda y mejora , de que es susceptible.

QUE A LOS MAYORES DELINQUENTES DE ELLA

DEDICA

LA OCIOSIDAD DE UN PRESO.

---

*Difficile est fateor , sed tendit in ardua virtus.*

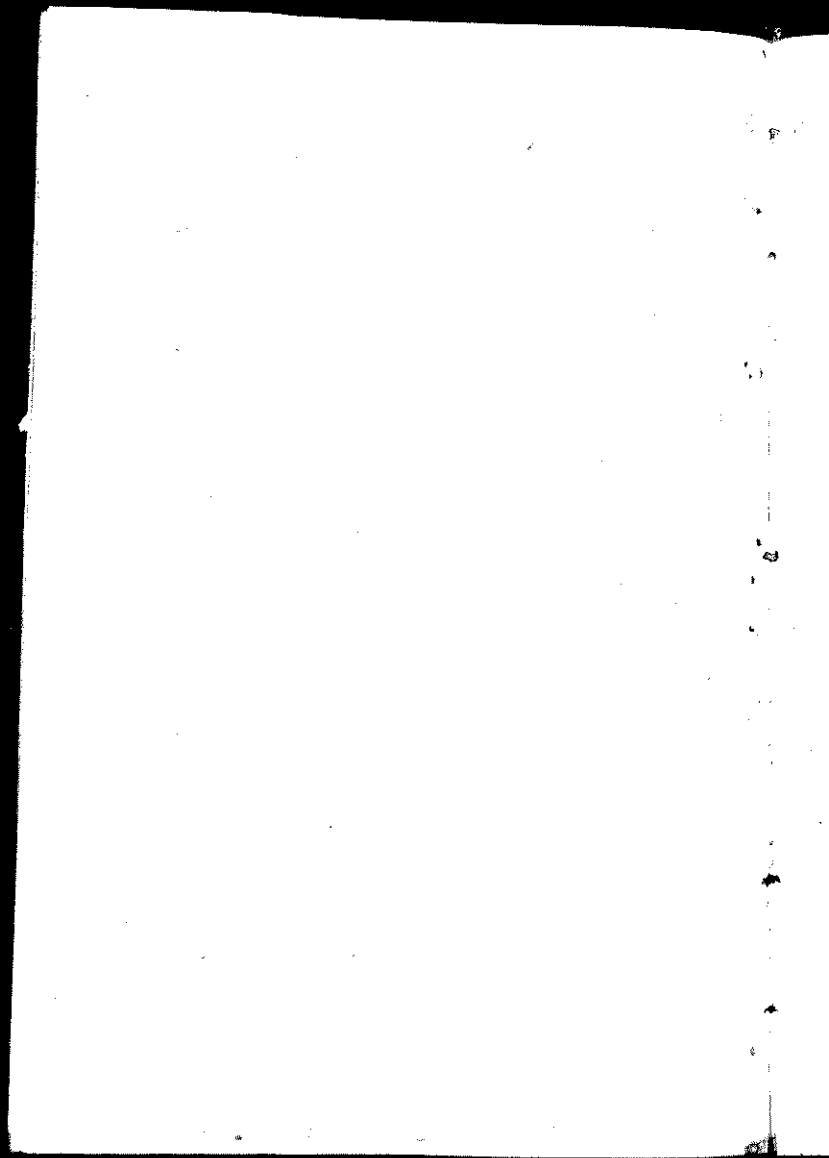
---

PARTE PRIMERA.

CORUÑA.

En la oficina del Exácto Correo y Postillon.

1812.



# À LOS MAYORES DELINQUENTES

PASADOS , PRESENTES Y FUTUROS

DE LA REAL CARCEL

DE LA CORUÑA.

No el trágico fin de unos , ni el afrentoso término que espera á otros ; debe sellar con la ignominia el eco de vuestros nombres , puesto que en muchas acciones podeis competir con los mayores héroes del mundo. No es justo , pues , que elogiando éste á vuestros grandes compañeros , porque no pudo castigarles ; os vitupere á vosotros , porque siendo menos malos , os hizo pasar por unas leyes que no pudisteis resistir.

Como las necesidades físicas del hombre sean bien pocas , y las que tenemos facticias é impuestas por nuestros caprichos ; de aquí es , que en el orden político de cosas , apenas hay una absolutamente mala ni buena. Lo que en un país es exêcrable , en otro es plausible ; y lo que en un tiempo es punible , en otro es heroico.

Así , pues , vosotros no debeis desmerecer ; por lo que no pudisteis remediar. Si las circunstancias os condujeron á un funesto éxito , tambien otros

muchos héroes le tuvieron; y por eso no dexan de gloriarse sus descendientes, ni los escritores de ponderar las mismas acciones que á vosotros os acarrearón el suplicio. El valor intrínseco de los actos, es igual en unos y otros, y es fuerte desgracia que se disculpe en ellos, lo que se acrimina en vosotros.

De tres maneras principalmente os comprende la ley para sus tremendos castigos; que son robar, matar, y falsear, bien sea moneda, ó bien diplomas ó papeles que lleva el viento. A cuyos tres principios están reducidas todas las clases, grados y subdivisiones del modo de delinquir; porque aunque hay la traycion, la heregia, sensualidad brutal, &c. son casi desconocidos; pues los dos primeros no tienen medio, y quando se llega al grado de incurrir en ellos capitalmente, ya no admiten castigo, por dividirse la opinion de los hombres; que poco importa que unos los detesten, si otros los aplauden; y el tercero, además de haber sido de grandes sugetos en el concepto público; le sufraga lo de *occultis non judicat ecclesia*, con la inverosimilitud del hecho.

Vamos, pues, examinando si en los tres modos generales de delinquir, sois de peor condición que los decantados héroes del mundo. Este publica que sí; pero yo, y todo el que reflexione, dirá que no. Tentaremos probar esta nueva y extraña paradoxa, en vuestro obsequio.

El mundo tiene por héroes á aquellos que descollando sobre el resto de los mortales; se elevaron sobre todos, conquistando con las armas á

cuántos no les sucumbieron de grado ; y en esta misma clase gradúa mayores á los que mas hicieron. Tiene tambien por héroes , aunque de menos gerarquía , á los que sin hacer tanto , se contentaron con resistir á alguno de los primeros.

He aquí como de unos y otros sois verdaderos hermanos , y nobilísimos emuladores , y si no , que me señale el mayor fanático del mundo, las acciones mas plausibles de sus héroes , á ver en qué se distinguen de las vuestras. A ellos hizo felices tener mas fuerzas con que delinquir, que les escusó el castigo ; y á vosotros, desgraciados , la falta de ellas , que fué lo que os hizo padecer. En el fin y medios concordais , y no hallo mas diferencia , que la casualidad de las circunstancias y tiempo de vivir. Por lo demás , las virtudes que constituyen el heroísmo , veo iguales en unos y otros ; luego sois tan acreedores á la gloria como ellos. La magnanimidad , el valor , la osadía , el talento , la política , la destreza , la prudencia , la moderacion , la clemencia , la liberalidad , el sufrimiento y la constancia , que tanto se encomia en ellos ; tambien vosotros las tuvisteis , y aún me atrevo á asegurar que por cada heroe que verdaderamente las poseyese ; sobrepunais á centenares en su exercicio. ¿Pero á qué me canso en persuadir una verdad conocida de todo hombre reflexivo? ¿Hay por ventura alguno que lo contradiga? ¿Quanto hay escrito , desmiente acaso este aserto? Nada menos. Mas para que no se juzgue charlatanería , sostener vuestra opinion

contra el vulgo que la tiene tan degradada; daremos una vuelta por la historia á ver que nos dice.

Sabida cosa es, que el origen de todas las sociedades políticas, ha sido la fuerza; y que ella estableció las leyes, los fueros, las gerarquías, las distinciones, &c. &c. &c. Los quatro famosos imperios de asirios, medos, persas y griegos de la remota antigüedad ¿á qué debieron su origen? ¿quién los conservó el tiempo que duraron? El genio de unos hombres como vosotros. ¿Y quién los arruinó? La decadencia de este genio floreciente es el que los fué sucediendo. ¿Los romanos qué cobdició de Adán presentaron para señorcarlo todo? Ninguno mas que ser en general, lo que vosotros en particular. ¿Los godos, qué pertenencia alegaron para ensancharse? Ninguna otra que hacer unidos lo que vosotros separados. ¿Los árabes, en que fundaron su derecho? En hacerse superiores á los demás. ¿Alexandro, Anibal, Scipion, Sertorio, Viriato, César, Atila, Stilicon, Alarico, Belisario, Tamerlan, Mahometo, Amurates. . . . . Gustavo, Adolfo, y Bonaparte, qué fueron? Unos salteadores públicos del mundo, grandísimos asesinos, famosos falsarios, y exécrables extremos de todos los vicios.

¡Valgame Dios! ¿y qué estos facinerosos, haciendo mas males cada uno de ellos, que todos vosotros juntos, hayan de ser aplaudidos, y vosotros detestados, solo por imitarles? Verdaderamente es dureza, y manifiesta injusticia de la

opinión pública, que cada vez convence que los hombres son unos monos, pues en las mas de las cosas, siguen la rutina de imitar, sin saber por qué.

Hubo tantos desocupados, como escritores de los hechos de estas hidras, empleándose excelentes plumas en historiarlos con elogio; y luego los vuestros, se fían á la torpeza de unos curiales, que el que mas sabe, no es como el menos de los otros: de que resulta lo que es necesario, y es, que aquellos merecen, y vosotros padecéis. La misma razon hay para unos, que para otros; luego, solo la desgracia debe culparse, y no la esencia de los hechos.

Mas: para los primeros, se agotaron los entendimientos de los hombres en proporcionarles todas las ventajas y comodidades; y para vosotros no hubo género de tormento que no discursiesen. Los escritores apuraron la retórica para pintarnos sus cortes, palacios, jardines, recreos, &c. y para vosotros no hubo hasta ahora, á lo menos que yo sepa, quien historiase la corte en que venís á terminar la carrera, su posicion, grandeza, ministerio, costumbres, comercio, relaciones, y principales sucesos de ella. ¡Cosa por cierto notable! que en tanto como hay escrito no hubiese quien se encargase de asunto tan interesante y provechoso.

La escasez de noticias, y mi corta suficiencia para tanta empresa, no me permiten desempeñar lo que abarca mi deseo, y por lo mismo me contentaré con escribir una memoria ó ensayo que

*abra camino á otro ingenio mas fecundo.*

Pasados delinquentes: *descansad en paz. Actuales: consolaos, que la muerte en todos es una misma; y la opinion, nada mas de lo que os he dicho. Futuros: atemperaos á vivir como los demás hombres, y guardaos de este horror, que así os lo desea, compadece y encarga*

*La ociosidad de un preso.*

## PROLOGO.

La experiencia de veinte meses, que arrempujado de la intriga y la iniquidad, mas bien que de la desgracia; llevo de morador en la real cárcel; me hizo ver el abandono con que se sepultan en un vergonzoso silencio, las particularidades de este interesante destino de la sociedad. No hay convento, santuario, hermita, casar viejo, ni demolido torreón que no tenga tiznados muchos pliegos de papel con sandaces y futilidades, que de nada sirven ni pueden servir. Asuntos estériles; y que solo prueban ociosidad en sus escritores.

Extravagante parecerá á alguno este pensamiento, que desde luego graduará de exótico é inútil; pero como el fin que me he propuesto, no es tanto relatar fruslerías, como hacer ver la barbarie en que estamos, haciendo de las cárceles, instituidas para depósito del hombre mientras no se expia de lo que fuere acusado; exécrables escuelas del delito; creí oportuno que de ningún modo lograría mi intento, como en tono jocoso.

La eternidad de nuestras fórmulas judiciales; la corruptela de ser *ad libitum* el término del sumario; y la indispensable plaga de últimas las causas de los pobres; hace mas estragos en la sociedad, que acaso harian sueltos los mismos reos. ¡Cuántos hombres de bien, que por una ca-

sualidad vinieron á la cárcel, corrompió la larga estancia en ella, degenerando en delinquentes con tal aprendizaje? No parezca esto exágeracion, que la experiencia lo está demostrando diariamente. El dilatado tiempo que se les detiene sin venir al caso; el ocio en que yacen, la miseria y calamidad en que están sumergidos, la compañía y trato con los réprobos, y la hambre y el horror que por todas partes los rodea, les osifica el corazon haciéndole insensible é indiferente al bien ó al mal.

Si para averiguar la verdad de los hechos, se adoptase el *jury* de Inglaterra, ó nuestros jueces se acercasen á imitarlo, se conoceria el beneficio en el menor número de presos y destinados á presidio. Si nos dexásemos de las godalladas, de calabozos, encierros, grillos, cadenas, y otros mil modos de ultrajar la humanidad; y pusiésemos nuestras cárceles por el orden de las de Holanda, quando era república, y las de los Estados-Unidos de América. ¡Quántos bienes recibiría la sociedad! ¡Quántos brazos actualmente mutilados con la inaccion y destino de presidio, que de nada mas sirve que gastar el tesoro público, al bueno pervertirle y al malo obstinarlo; prosperarian en beneficio del Estado! ¡Quántos hombres hechados á perder con lo inexorable de una equivocada sentencia; serian otros tantos padres de familias, que aumentasen la poblacion! ¡Luzar íeo, ciertamente para la ilustracion de estos tiempos; y descuido afrentoso de la civilidad española!

## MEMORIA Ó ENSAYO

SOBRE LA HISTORIA

## DE LA REAL CARCEL DE LA CORUÑA.

Su fundacion , alcaydes y habitantes. Usos, costumbres , privilegios , y sucesos notables. Religion , comercio , moneda y mejora , de que es susceptible.

## PARTE PRIMERA.

## CAPITULO I.

*Introito que manifiesta el abandono de la real cárcel y motivo de esta memoria.*

**J**uego que entré en esta distinguida sociedad , hubiera pasado por las comunes baquetas , si el privilegio de noble , y poder subsistir sin la caldera , que importó mas , junto con la bondad del alcayde ; no me hiciese acreedor á la incorporacion con el estancato de la nobleza. Triste el alma , y abatido el cuerpo en tal destino , nada mas pensé los primeros meses , que molestar con súplicas la superior atencion de S. E. los señores de la real sala del Crímen , hasta que gastado y molido , llegue á desengañarme que la cosa debe ir por sus

pasos contados. Echéme con la carga como suele decirse, y me dediqué á la observacion de esta fértil matriz de tantas colonias.

Mucho he trabajado por sujetar á narracion la série de cosas de este destino, pero tan infructuosamente, que repetidas veces desesperé del logro por una multitud de circunstancias que casi lo hacen imposible. El no haber nada escrito en esta materia, á lo menos que sepa; la ninguna tradicion sobre este asunto; y el limitadísimo archivo que tiene, que no dá mas luz que entradas y salidas de sus moradores, ni avanza á mas antigüedad que la del padre del actual alcayde, del todo me hizo desespearar.

Como quiera, la obligacion comun á todo hombre, de ser útil á su sociedad, me hizo insistir en la empresa por parecerme que ya que de otro modo no puedo serlo, á la en que estoy; abonará mi buen deseo el ser su primer cronista, que es lo con que puedo servirle. Por los motivos dichos no me fué posible formar historia, y por lo mismo me ceñí á escribir solo esta memoria ó ensayo para que otro pueda formarla.

Una de las principales cosas que debe tener el historiador es la veracidad, ¿y cómo podria yo cumplir con ella, escribiendo sin materiales ciertos? ¿Nó será mejor despertar el buen gusto para que otros trabajen, que escribir un folleto como muchos? Todo cordato me confesará que sí, y del mismo modo espe-

ro disculpe qualquier defecto ú omision que no-  
te en este escrito.

## CAPITULO II.

### *Origen y antigüedad de la real cárcel, y su mu- tacion á diferentes puntos.*

Lo que significa la voz cárcel, es bien sa-  
bido de todos, y por lo mismo sería una eru-  
dicion indigesta y enfadosa apurar aquí con  
etimologías su varia significacion. Nadie igno-  
ra que por cárcel se entiende un lugar segu-  
ro para tener los hombres como en depósito,  
mientras no se averigua la verdad de lo que  
fueren acusados. El adjetivo, real, con que se  
lisonjea la vanidad de los príncipes, sus fun-  
daciones y establecimientos; aquí es de distin-  
to significado, pues solo tiene de realidad ser  
mas aciago, y para reos de consideracion; y por  
privilegio, doscientos azotes y diez años de pre-  
sidio al que escale semejante monumento.

La antigüedad de su ereccion como cárcel,  
casi es inapeable, bien que del amor á goda-  
lladas y genio cabiloso de los gallegos, pue-  
de sin escrúpulo creerse, que habiéndola en  
todas partes desde la mas remota antigüedad;  
no se descuidarian en establecer lo que tanto  
les gusta para sus venganzas.

Los rico-homes y señores de vasallos las  
hicieron tan fuertes, como nos demuestran las  
ruinas de sus antiguas fortalezas; y los osa-

rios hallados en algunas de ellas, prueban el uso para que las tenían. Duró este orden mas tiempo que debiera, hasta que los reyes católicos, guiados del político cardenal Cisneros, lograron abatir el orgullo de los señores, oponiéndoles licenciados que los destruyesen con aforismos y formulas judiciales. Desde esta época, que fué á últimos del siglo XV, fixaremos la historia de la cárcel, con el sonante título de real.

Con este atributo, pues, cuenta la misma antigüedad, que la real audiencia, con la que siempre ha optado, corriendo lo mismo que ella; á saber: la Coruña, donde fué creada; villa de Melid, ciudades de Orense, Santiago, y Coruña segunda vez, donde permaneció hasta el presente.

### CAPITULO III.

*Fundacion de la real cárcel, su sitio, figura, y capacidad.*

La menos ilustracion de nuestros mayores, y su genio duro, y aun cruel, es bien regular se echa de ver en la construccion de sus cárceles, segun lo que nos informa alguna que otra de su tiempo, y se evidencia por la actual, que aunque en su ereccion pareciese suave con respecto á la que reemplazaba; en el dia, prueba sobradamente cómo sería la vieja, y qué filantropía reynaba en aquel entonces.

A principios del siglo XVIII, reynando la magestad de Felipe V el animoso; dentro de los muros de la ciudad de la Coruña, á lo último de la plazuela del Parrote, orilla del mar, y empotrada de una y otra parte con la muralla que le contiene, se edificó la real cárcel que hoy se vé, al mismo tiempo que se labraba el palacio del general con los patios y salas de la real audiencia, que hasta en esto no le aventaja.

Su arquitectura es sencilla, pero tan sólida, que acaso es el único edificio que hay en la ciudad á prueba de bomba. Su figura, por fuera, es la de un rombo, y la de su patio interior, cónica. Su elevacion por la parte de la calle, es de dos altos regulares, pero por atrás, y sitio que mira á la mar, es otro tanto mas que por delante. Su entrada obscura y triste; y sus piezas del mismo modo, pequeñas y poco ventiladas. Las rejas, sobre ser como gateras, y estar dobles: tienen unos pontones por adentro que del todo privan la luz y ventilacion. Por la casualidad con que están repartidas, y calidad de las piezas á que corresponden, puede compararse la real cárcel á una conejera, pues á excepcion de la que apodan Presentado, y la habitacion del alcayde que está encima, no hay una que no parezca una madriguera. Tiene dos enfermerías; una para hombres, y otra para mugeres, tan impropias con el nombre en el sentido que se entiende la voz, que mas parecen sitios destinados al depósito

de momias , que á remendar la pobre vida. Los demás aposentos están reducidos á diez piezas , y quatro calabozos ; pues aunque hay otros subterráneos , y dos en el hueco de una gruesa pared , están sellados y prohibidos como exêcrables á la humanidad.

Así como en las cortes y ciudades grandes hay calles y plazas , que tomaron nombre de los personajes que en ellas edificaron ó vivieron ; del mismo modo las piezas de la real cárcel tienen los suyos de los sugetos mas famosos que las habitaron é hicieron época en sus anales. Así vemos el quarto de Deza ; llamado así por los nobles que de esta parte de Galicia vinieron á parar en él. El de Tormentos por ser el destinado á este horror quando se usaban. El de Peña por la larga estancia del caballero de este apellido. El del Frayle por el mismo motivo del terceron de Melid. El de Valladares por lo que en él estuvieron los señores de este título. El de Cadenas por ser el que las tiene. El de Casqueyro por debido honor á este sugeto. El de las mugeres por ser la habitacion de ellas. Y á este modo los otros dos que los tienen de los que actualmente los habitan. Los calabozos conservan ádvocaciones de santos , como señal indeleble de la religion de quien los bautizó. Santa Rita y Santiago son los patronos mas conocidos que honran con sus nombres tales zamburdas.

La capilla en que se dice misa los dias que

dispone nuestra santa madre iglesia, solo tiene de bueno excitar la moral consideracion de los muchos afligidos que en ella estuvieron agonizando las quarenta y ocho horas que median de la sentencia al patibulo: por lo demás, mejor parece soportal de una casa, que sitio destinado para el culto.

Son comunes en la real cárcel los tres lugares en que se hacen las necesidades, las escaleras, el patio, el pozo, la capilla, el corredor y reja de pedir limosna. Los nobles de poco ó ningun delito, disfrutan como comun el gatesco recreo de la azotea, adonde van á respirar ayre puro á costa de exponerse á la vergüenza pública de quantos quieran ser testigos de su desgracia.

Cabrán en la real cárcel, y es capaz de contener almacenados unos trescientos individuos, sin el alcayde y familia de la sangre.

#### CAPITULO IV.

*Habitantes de la real cárcel, su religion, usos, costumbres, comercio y moneda.*

La cárcel como tal es patria comun de todo hombre viador, sin diferencia de sexó, religion ó atributo. En su principio, es bien regular la habitasen solo aquellos que dignamente lo mereciesen; pero como no haya fundacion ni establecimiento por bonísimo que sea, que no altere y aun corrompa, la repetida sucesion de los tiem-

pos, lloramos en el día esta desgracia con la experiencia de lo que pasa.

Antes era sabido que todo habitante de la cárcel, se había distinguido de los demás hombres, y que no se le daba la investidura de tal, sin que constase de un modo casi cierto su mérito: pero ahora no se repara, como debiera, en la idoneidad del sugeto; y por dácame acá esas pajas, se manda á ella al que menos lo merece. Esta corruptela y punible abuso, de tal modo confundió la antigua opinion, que ya en las demás sociedades no se habla de los individuos de ésta con el tonillo de antes; porque se desengañaron las gentes de que la justicia no es administrada por ángeles, sino por hombres; y acaso por esto se introduxo aquella plegaria de pedir á Dios entre otras cosas, los que rezan el santo rosario, que les libre de caer en manos de justicia: en que es digno de reparo que no digan caer en delito, sino manos.

Me aparté acaso mas de lo justo de la precisión que debo guardar; y volviendo al hilo de mi asunto, digo: que no puede fixarse el propio carácter de los habitantes de la cárcel, por la irregularidad de sus acciones, y porque en muchas no es facil averiguar si obran libremente ó por necesidad. El luxo, v. g. es desconocido; la embriaguez, muy rara; la sobriedad, laudable; el asesinato, nunca visto; el sufrimiento, exemplar: ; pero quién creerá que igualmente que estas buenas costumbres; es comunísimo el robo; frecuentes las riñas; continuo el juego; punible

el despilfarro; y exécrables la ira y la desesperacion? Ello es, que el carácter de nuestros habitantes, es bien ambigüo, y de dificultosa observacion; por lo que me contentaré con lo dicho.

Su religion debe ser católica, apostólica, romana, aunque se admiten todas las demás: como vemos en que á nadie impidió ir á la cárcel el defecto de no ser católico, así puede decirse que en ella se permite el tolerantismo especulativo; pues quanto á la práctica no se distinguen unos de otros, que no dexa de ser una portentosa maravilla.

El comercio de la cárcel casi es enteramente pasivo. Quiebra todo el que avanza á grandes especulaciones, y solo en la medianía y género pronto vendible, consiste la conservacion de los que se dan á este ramo. No está recargado, ni paga mas derechos que el mandado; y por justa compensacion de sus desfalcos, no tiene regla alguna en la usura, que á veces suele doblar el capital. Las tiendas se llaman cantinas; y de tal modo saben componer las cosas, que sea por ello ó por la gana, aprovecha mas una sardina en ellas, que un salmon en la fonda. Su comercio activo, se reduce á la exportacion y venta de toda alhaja robada.

La sociedad de la cárcel no bate moneda propia, y admite la de todo príncipe, república ó estado, conocido ó desconocido; distinguiéndola solo por su valor intrínseco, que no dexa de ser una buena política y grande alivio para el cambio.

Págase por el ingreso en la real cárcel veinte y ocho reales de feudo á su alcayde: tres mas de luz el plebeyo al quarto donde vaya; y el noble dos docenas de velas al presentado. Por especial y antiquísimo privilegio se exime de feudar al alcayde, á todo el que nada tenga, pero no de las otras pagas que son irremisibles y de rigurosa exacción hasta vender la camisa.

Las circunstancias que debe tener el destinado á habitar la cárcel; no me toca describirlas; y solo tañe á mi obligacion no omitir, que suyos ó ajenos se le hacen depositar en bolsas, quatro ducados para fondos de la llamada racion diaria.

## CAPITULO V.

### *Gobierno de la real cárcel.*

El gobierno de la cárcel, á primera vista, y para el que no se pare á exâminarlo; parece moastruoso. No conviene con ninguno de los conocidos, y viene á ser un mixto de todos. Rarisima vez le turba la complicacion, que es bien extraña circunstancia, ni menos se suscitan bandos ni disensiones, porque de palmo á palmo se exerza diferentemente.

Su origen emana de la ley; y el poder executivo reside en la real sala del crimen, quanto á lo judiciario: en el señor superintendente, quanto á lo económico político: en el señor alguacil mayor, quanto á la poblacion, despo-

blacion y existencia del Estado: y en el alcayde, quanto á todo.

Este diferente orden de poderes, produce una mescolanza que apenas tendrá símil en ninguna otra sociedad; de que resulta que usándose de todas las clases de gobiernos, no se puede aferir el dominante. Quando los señores gobernador del Crímen, superintendente, ó alguacil mayor, en particular y cada uno de por sí, gustan disponer, el gobierno entonces es monárquico. Quando lo hace la real sala ó real acuerdo, aristocrático. Quando los presos se aunan á reclamar qualquier fuero ó privilegio comun; es puramente democrático. Quando el alcayde por sí y ante sí dispone, mixto de los tres anteriores. Y quando los llaveros como primeras dignidades de la grande sociedad, despótico.

Vése además otra rareza, que no conviene con ninguna sociedad conocida, y es, que á pesar de serlo la real cárcel; está dividida en tantos estados y pequeñas repúblicas, como aposentos, sin que tan monstruosa diferencia, perturbe la comunidad. Así es que cada pieza tiene su forma de gobierno particular, en que nadie puede meterse. Las que ocupa el estamento de la nobleza se gobiernan aristocráticamente, sin mas constitucion que el buen término de cada uno, y tradicion de los que le antecedieron. Los que componen este estamento son individuos natos del consejo de Estado del alcayde, desde la mas remota antigüedad. Las piezas de Deza,

Valladares, Peña y Calabazos se rigen democráticamente, y tienen voz para proponer quanto concierne á su mejor estado. Tormentos, tiene su gobierno mixto de aristocrático y democrático, tan poco equilibrado, que siempre está en un continuo choque por consolidarse en uno; por cuya causa no tiene voz alguna en nada. En cadenas reyna el despotismo: sus habitantes tienen que conformarse con el capricho del mas fuerte, sin que puedan apelar á nadie; á pesar de lo qual, y no tener voz en la sociedad, es el sitio mas poblado. El frayle, alcayde y familia de la sangre se gobiernan monárquicamente.

## CAPITULO VI.

### *Relaciones interiores y exteriores de la real cárcel.*

Una de las mayores desgracias que tiene la real cárcel, entre las muchas que la rodean es, que siendo una sociedad como la mas pintada, tener estados en todos los pueblos, y colonias en las quatro partes del mundo; en todas sus cosas tiene voz pasiva solamente: de modo que teniendo las mismas decoraciones, que puede el mayor estado; solo en esto está ultrajada. Sus relaciones interiores, nada importan á los de afuera; se confunden en ella misma, y vienen á ser como el movimiento de rotacion. Las exteriores son mas extensas, y en nada desdican de una grande sociedad.

En el reyno de Galicia, es corte y cabeza

de todas sus cárceles; y mixto con las principales de España, juntamente con el rey nuestro señor, tiene las colonias de Ferrol, Coruña, isla de Leon, Cartagena, Ceuta, Melilla, Peñon, Alucemas, Carmen, Havana, Manila y otras varias por todo el mundo. S. M. como soberano, provista los empleos mayores, y surte de viveres; pero la poblacion es peculiar y privativa de las reales cárceles.

La corte que mas interesa á la nuestra es la real sala del Crimen, cerca de la qual tiene su embaxador ordinario, que comunmente es conocido por agente de la real cárcel; y además otros muchos extraordinarios segun exigen los negocios. Por separado, tiene cónsules, vicecónsules, y encargados en todas las ciudades, villas y lugares del reyno, que son los jueces y escribanos de todo él.

En la ciudad de la Coruña tiene un brillante ministerio de Hacienda, compuesto de las personas mas ilustres y distinguidas: conocido en el pueblo por junta de caridad; y en las bolsas de penas de cámara, y piedad de los fieles, los fondos de su subsistencia.

Tiene derechos muy fundados al señorío de la parroquia de Santiago, en que está situada, pues si como individuos de ella asistiesen á sus cabildos los que la habitan; es bien claro superarian el número de votos de los demas; con lo qual precisamente dominarian.

## CAPITULO VII.

*Grandeza y privilegios de la real cárcel.*

Grandes fueron, sin duda, los privilegios de la real cárcel antiguamente, y mucho el rango, en que llegó á verse, quando hasta nosotros alcanza algo de lo que pudo ser. Grandísimo disparate parecerá á alguno lo que voy á decir; pero mayor me parece á mí su necesidad, que sin hacerse cargo de que este mundo es una pura aprehension, y que las cosas no tienen mas valor que el que quiere dárselos; tiene por grandeza en unos lo que en otros por vituperio, sin mas diferencia física que la de su viciada imaginacion.

Digo, pues, que el rango y grandeza de un monarca ó gran señor, se deduce por la que tengan las clases de los que le hacen la corte: así la real cárcel conserva aun hoy varios testimonios de su esplendor en muchas cosas que apenas nadie hace caso, y son irrefragables pruebas de mi opinion.

Por la guardia que tiene á su puerta; empa-ta con los mismos reyes, generales y personages de primer orden, y aun me avanzo á decir que excede, fundándome en que sino hubiese en la Coruña mas de veinte soldados, es indudable que todo se quedaría sin guardia, menos la real cárcel: luego el privilegio de ésta supera al de todos.

La iglesia, por cuya libertad tiene habido tantos debates y contiendas, contribuye con servicio personal á la real cárcel. Véase esto quando hay ajusticiado en ella, que tienen que concurrir ambos cleros secular y regular: y que esto sea una obligacion, se conoce en que las comunidades mandan los coristas, que es como tirar á cumplir y llenar hueco; lo que no se veria si fuese de otro modo.

Los pescadores, gente bozal é indómita, tercos y cabilosos en sus fueros, tambien concurren en igual caso, uniformados y como es debido, sin pasarles por el magin de sus cabezas el menos resabio á impugnar una obligacion que saben no puede redimirse.

Pero lo que echa el resto y hace indisputable la grandeza de la real cárcel, es que los últimos dias de audiencia de cada semana tiene la precisa obligacion el real acuerdo y sala de señores alcaldes, de enviar una diputacion á la real cárcel, á saber como está, y si se le ofrece algo: y esta diputacion no va como quiera *ad honorem*, sino de todo respeto; precedida de los escribanos de cámara, relatores, abogados, y procuradores: los señores ministros, vestidas las mismas togas, que llevarian si fuesen hacer corte al soberano; y todo con tanto aparato y grandeza, que bien se echa de ver la seriedad del asunto, y calidad de quien se obsequia. Dígame ahora el mas golo y linajudo ¿á quién se hace igual honor? Pero vamos adelante.

El mismo real acuerdo, en cuerpo y con to-

do el respeto de que es susceptible, tiene la indispensable obligacion de admitir tres visitas cada año á la real cárcel; en que hay que notar dos particularidades dignas de saberse. Una es, que el real acuerdo tiene que estar de ceremonia; y los habitantes de la real cárcel, no, ni siquiera mudan de trage: y la otra, que no obstante la satisfaccion de éstos, y presentarse particularmente, y no en cuerpo; el real acuerdo tiene que pagar cada visita en el mismo dia, llueva ó vaya sol, sin que por pretexto alguno pueda eximirse. Honor verdaderamente grande, y distincion magnífica de la real cárcel. Mas aun no para aquí la cosa.

Quando ocurre salir alguno á pasear las calles, nada tiene de que cuidar, ni la real cárcel para que molestarse; pues el escribano de cámara, alabarderos y oficial público, que siempre le acompañan, están obligados á proporcionarle cavalgadura, parafernero, paso franco, y mas que corresponda; y no sé yo qué señor ó título tenga mayor privilegio.

El capricho de los hombres, no contento con los muchos disparates en que ha incurrido, discurrió que esta ceremonia fuese una grande ofrenda. Con efecto, como es muy raro el cuerdo que se halla entre ellos; de tal modo se entendió esta impía opinion, que pasó á ser comun, y todos tienen por infame al infeliz azotado, sin hacerse cargo de que apenas hay nadie que no lo fuese en la escuela; ni de que la pretendida vergüenza de ir en cueros no la es, antes al contra-

rio si la cosa se mira con reflexion, pues nuestro padre Adan, siendo quién fué, señor de todo el orbe, y el mas poderoso monarca que tuvo el mundo, no anduvo de otra manera, ni gastó mas trage que el dado por Dios: cuyo juicioso porte, prueba su gran talento y poderio, pues tuvo á menos, y con razon, mendigar de ningun sastre. Lo que en él fué laudable, no puede ser alrentoso en sus hijos.

En los ajusticiados, es mayor el auge, pues no solo está exenta de contribuir en nada la real cárcel, sino que recibe un testimonio de cómo cumplen todos sus obligados. La justicia, la iglesia, la tropa, y el pueblo, acompañan al paciente hasta el patíbulo; é yo no hallo que otro obsequio pueda hacerse al príncipe mas grande en el apretado lance de morir.

Sería nunca acabar, si hubiese de referir otros muchos testimonios que aun existen de su antigua grandeza, v. g. el servirse del mismo médico, cirujano y boticario del real acuerdo, estar escritas las vidas de todos sus individuos, dormir en los sitios mas seguros de todos los pueblos, los que salen de ella para Ceuta ú otra de las colonias; y á este modo otros muchos.

El no pararse á exáminar las cosas, segun su esencia, sino por el valor de la opinion, tiene hecho delirar grandemente á los nombres; de modo que si fuera del linage humano, hubiese quien de propósito historiase los usos y costumbres de las naciones, nos desengañariamos de

esta verdad , avergonzándonos de los desatinos con que cada una quiere hacer creer la racionalidad de sus operaciones.

## CAPITULO VIII.

### *Alcaydes de la real cárcel.*

Aquí me espera el silvido de los neocríticos , mofando mi osadía de meterme á escritor sin las luces necesarias para serlo. Escarnecerán que en el ensayo de una historia de tanta antigüedad , comience á contar los principales personajes de ella , por el padre del actual ; y ciertamente tendrán razon , siempre que en otras materias de que hay mucho , mas escrito , me contesten lo que les pregunte. Rianse enhorabuena , con tal que me enmienden con acierto ; y siguiendo yo el hilo de mi asunto , digo : que esta voz alcayde , es honorífica en nuestra legislacion : por ella , se entiende lo que hoy gobernador de castillo , fortaleza , ó plaza murada. Los maestros de pages de los reyes , se llamaron tambien alcaydes de los donceles , y acaso unos y otros lo tomaron de los verdaderos alcaydes de las cárceles , honrándose con un título que envidiaron en quienes lo tenian de justicia.

En la que historiamos , siempre los hubo ; pues de que no sepamos sus nombres , no se infiere lo contrario. Sus hechos , precisamente no desmerecieron , porque en buena logica no cons-

tando fuesen malos, está la presuncion de parte de su bondad.

Su nombramiento pertenece al señor alguacil mayor, y la aprobacion al real acuerdo. Son siempre sujetos instruidos en su obligacion, y capaces de mirar á ojos enjutos el horror mas grande. Los principales privilegios y regalías del alcaýde, además de los emolumentos que le corresponden; son: poder casarse y hacer legítima la prole que tenga durante matrimonio. Segundar las nupcias, si por desgracia ó fortuna se le muere la primera consorte. Poder andar cubierto por las calles, plazas, y paseos públicos y privados. Comer por su dinero de lo que quiera y como quiera. Dormir en cama ó tablado segun le acomode. Sentarse ó estar en pie los ratos que no tenga que hacer. Y por este órden otros muchos que sería prolijo referir. Como quiera, en el reyno de Galicia no hay grande, título, ni señor, que tenga tantos esclavos como él, ni á menos costa.

Don Ramon Varela, padre del actual, y primero en el órden de los Ramones conocidos; fué alcaýde muchos años, y hombre verdaderamente digno de serlo: adicto á sus obligaciones, pasó la vida con tranquilidad y estimacion.

Don Antonio I. su hijo sucedióle en el mando. De género de las prendas de su padre; y fué depuesto por una omision de su oficio.

Don Carlos I. su hermano. Tomó las riendas del gobierno que no supo regir el precedente. Adoptó á su sucesor dividiendo con él el man-

do. Fué de corto expediente, aunque pacífico y silencioso. Murió en mayo de 810.

Don Ramon II. quedó solo por la muerte de su hermano. Gobierna felizmente, y es de buenas intenciones.

## CAPITULO IX.

### *Sucesos notables de la real cárcel.*

Mucho habria que decir en este capitulo; si como dice Mariana por los antiguos españoles que cuidaron mas de obrar, que de escribir, la real cárcel fuese menos desidiosa en transmitir á la posteridad, los grandes sucesos que le pasaron. Que los tuvo máximos; no tiene duda, pues casi todos los dias se ven en ella. A escribirse los modernos, que ya no quiero los antiguos; dexarian muy atras los anales de Baronio, por los volúmenes en que les excederian. Cosas verdaderamente grandes, y que en Francia ó Inglaterra ocuparian muchísimos pliegos, segun su prúrito de escribir; quedan sepultadas en un vergonzoso olvido; quando otras de menos bulto están luciendo en los estantes con su pasta de colores é inscripcion dorada. Fatalísimo extraordinario, y desgracia porfiada de la real cárcel.

No es mi intento hacer una coleccion de ellos, porque solo esto, pide una dilatada historia; pero no omitiré uno, que en mi juicio, fué grande, horoyco, patriótico, y digno de los

mayores elogios, por lo inesperado del caso.

Sucedió, pues, que en 1808 quando Murat estaba en Madrid, y Bonaparte trataba embocarse á tuerco la España; saben todos, que aunque la nacion en general, detestaba tal regenerador, con todo, en particular nadie era osado á romper la balla por lo que pudiese tronar. Sentimientos, conferencias, discursos, cálculos, apoyos, ardides, y todo lo que fuese resistir á tal déspota, eran comunes: pero la dificultad estaba en declararse.

Llega el dia de san Fernando del mismo año, y no faltaron almas generosas que tentasen la opinion pública por medio de un ensayo. Con efecto, comenzaron algunos á gritar; y he aquí que quando los muy mirados y prudentones, dudaban; rompe la real cárcel la aclamacion del legítimo soberano; declara la guerra á Bonaparte; y trata de hacerlo con la debida solemnidad por calles y plazas, y aun por el reyno entero, sin que un solo individuo se excusase de ello. ¡Accion heroyca, y rasgo de patriotismo inimitable! ¿Pero qué sucedió? Lo que regularmente sucede á las acciones que por grandes no caben en el limitado entendimiento de los hombres. Las autoridades y pueblo de la Coruña, atribuyendo á fuga, lo que realmente era un solemne acto ministerial; en vez de tributarle el debido elogio como muy justo; convirtieron sus armas contra la real cárcel, que viendo ultrajada su dignidad, y violado el derecho natural y de gentes, desistió de su buen proposito, de-

xando gobernar á los de afuera.

Castigó el cielo tan mal término; pues á fines del mismo año y principios del entrante baxaron los enemigos, sin que nadie pudiese estorvarlo. Entra Soult y sucesivamente Ney en la Corona: arrogantes con el triunfo, trastornan el gobierno; y solo en la real cárcel no hacen novedad, antes bien respetan y conservan sus privilegios. A todos tratan como conquistados: y solo se humanan con la real cárcel. Hacen jurar á todos, menos á la real cárcel, que consideraron independiente, y con efecto no hubo corporación que no jurase, sino esta distinguidísima sociedad.

He historiado, con la posible brevedad, la fundación de la real cárcel, sus alcaydes y habitantes, usos, costumbres, privilegios, y sucesos notables, religion, comercio, y moneda; no látamamente como pertenece á la historia, sino por mayor y en compendio, qual corresponde á la memoria ó ensayo que me propuse: resta ahora decir la mejora de que es susceptible, y como deber ser las cárceles para comun utilidad del bien público; lo que dándome Dios vida y salud, describiré en la segunda parte de esta obrita, que es adonde corresponde.

F I N.